

Cap^a3^o

Año 1780

Ciudad de Maravédis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

para que como tal actúe las correspondientes
Diligencias.

Alcaide de la h^a
Carcel...

La Ciudad Acordó que se haga valer al Al
caide de la Carcel ponga los documentos Co
rrespondientes a libertad y legitimidad.
Además queda por fianza ompoder del
Caudalero por General dentro de veintena
dia vago apercivimiento de apremio.
El Sr. D. Don Alcantara, Excmo. Meca, y
el Sr. D. Joseph Garcia Ruvira Comisarios
de la misma que se solicita poner en esta
Ciudad hicieron presente esta finaliza
da la misma por lo que haze a tener por
y documentos y solo resta la medicion
General del Territorio que comprende
no tan solo en el, sino los Pueblos que se
incluyen en el Obispaño acuyo fin son para
pervables en el día de los ganados uno de la es
perada medicion que arrendara cerca de
ochenta leguas, y el otro de la remision
de los tutor al Real Camara, que
ademas de ser de mucho volumen de ven
paquetarse y encajonarse; Haciondome
juicio que para esto solo se han notera
cion de muchos Caudales lo que ponen en
noticia de esta Ciudad para que se verifique
a liberar lo que tenga por conveniente.

